

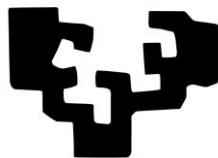
La Civilización del Duelo en el País Vasco. (ss. XVII – XVIII)



Tutor: Alberto Angulo Morales

Departamento de Historia Medieval, Moderna y América

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

LETREN
FAKULTATEA
FACULTAD
DE LETRAS

Resumen

El duelo ha pasado a la historia como el método preferido por los caballeros de la Edad Moderna para resolver sus disputas y la literatura ha contribuido a mantener una imagen romántica de los lances de aquellos caballeros, dispuestos a jugarse la vida por defender su honor. Sin embargo, el hecho histórico rara vez coincide con lo relatado por las obras literarias. A pesar de la presencia del duelo en el imaginario social se trata de un fenómeno relativamente poco estudiado por la historiografía, más aún cuando esta violencia pervivió en Europa durante toda la Edad Moderna e incluso en el siglo XIX perduró de manera muy activa. El presente trabajo tiene como objetivo responder a ciertas interrogantes respecto a esta violencia en el País Vasco. Por un lado, se analizará la evolución de estos combates en tal sociedad entre los siglos XVII y XVIII, a qué se debió su evolución de combates espontáneos a duelos ritualizados y qué clase de individuos andaban detrás de estos lances. Por otro lado, se prestará atención a la cuestión de la hidalguía universal. Atendiendo a la historiografía más tradicional, el duelo se ha considerado un asunto privativo de la aristocracia, de modo que se analizará si los vascos, en su condición de hidalgos se ajustaban al esquema del duelista aristócrata o defendían su honor como cualquier otro individuo del estado llano en Europa. A tal fin, hemos realizado una cata de la documentación existente en varios archivos del País Vasco, buscando observar cómo se ajustaron los desafíos a los diversos modelos propuestos por la historiografía. Por último, es importante señalar que el presente trabajo debe considerarse un primer paso en un estudio de mayor profundidad sobre el duelo en el País Vasco.

Índice

Introducción. La cuestión del duelo o desafío.....	4
Metodología y fuentes	4
Estado de la cuestión	5
La aparición del duelo moderno	7
El duelo en España y la posesión de armas blancas	9
“A ley de hombre honrado”, duelos y lances de cuchilladas en el País Vasco en el siglo XVII.....	11
De los “lances de cuchilladas” a la civilización del duelo en el siglo XVIII.....	16
El resurgir del duelo en el siglo XIX.	21
Conclusiones.....	23
Bibliografía.....	25
Apéndice documental.	27

Introducción. La cuestión del duelo o desafío.

El 21 de abril de 1967 dos políticos franceses, Gaston Deferre y René Ribierre se preparaban para batirse en duelo. El motivo del combate se produjo un día antes durante una sesión del parlamento tras una acalorada discusión en la que Deferre replicó a su adversario político a la voz de “¡Cállese, estúpido!”. Ribierre exigió satisfacción por aquel insulto y el ofensor aceptó dársela. El duelo acabó con la victoria de Deferre tras herir a su adversario dos veces en el brazo con la espada. Este episodio fue el último duelo por honor registrado en Francia (Foulon, 2017) poniendo fin a siglos de combates que fueron parte de la historia de toda Europa occidental.

Durante el siglo XX esta clase de enfrentamientos fue anecdótico pero durante la Edad Moderna fue una constante vital en casi toda Europa y a pesar de los esfuerzos de Estado e Iglesia por prohibirlos nunca desaparecieron. En todo caso, estos intentos por acabar con ellos provocaron la progresiva transformación de estos combates nacidos por la defensa del honor.

En los siglos XVI y XVII la mayoría de tales enfrentamientos eran acontecimientos espontáneos, más bien peleas callejeras a espada o “lances de cuchilladas”¹, más que los combates reglados y ritualizados que persisten en el imaginario social. Estos duelos ritualizados y estrictamente reglamentados se convierten en la norma durante el siglo XVIII, a la par que las ideas de la ilustración van calando entre las élites europeas.

Metodología y fuentes

El objetivo de este trabajo será plantear el duelo en el País Vasco a través de su “civilización”, es decir, cómo se produjo la evolución de esas confrontaciones espontáneas o “cuchilladas” a una concepción histórica y social de los duelos mucho más ritualizada. A tal fin, en una primera parte se expondrá como se producían esas “cuchilladas” en el País Vasco y a qué motivos respondían. Para el siglo XVIII se

¹ El término “lances de cuchilladas” ha sido acuñado por el historiador Tomás A. Mantecón para definir a esos desafíos espontáneos, agresivos y que quedan lejos de la visión tradicional del duelo a pesar tratarse en su esencia, de combates por honor. (Mantecón, 2002: 195-228).

observará qué sectores impulsaron esa “civilización” del duelo y pesar del rechazo social que empiezan a provocar los desafíos por qué el mundo de la esgrima y el honor continuó siendo un aspecto relevante hasta bien entrado el siglo XIX.

El interés por el duelo como medio para defender la honra personal generó una importante cantidad de fuentes: manuales de esgrima, libros de leyes de duelo, leyes en contra de los desafíos, regulaciones sobre la posesión de espada y un largo etcétera. Sin embargo, para el presente trabajo el principal recurso al que hemos recurrido serán los pleitos por desafíos ya que permiten analizar cuáles eran los comportamientos sociales que desencadenaban los duelos. El Archivo Histórico Foral de Vizcaya posee un suficiente elenco de pleitos por desafío desde el siglo XVII hasta finales del siglo XIX, que nos permitirán analizar las transformaciones que se produjeron a la hora de defender el honor personal y emitir un desafío.

Estado de la cuestión

Los primeros estudios historiográficos sobre el duelo y los combates por honor se realizaron precisamente en publicaciones que trataban esta cuestión como un definido problema social. Durante el siglo XIX, publicaciones como el *Ensayo histórico-filosófico-legal sobre el duelo* de Álvarez Martínez en 1847 o el *Discurso sobre el Duelo* de Torriente y Sierra en 1849, denunciaban el duelo como una lacra social y se remontaban a su origen histórico para justificar que se pudiese tratar de una práctica impropia de hombres civilizados. Torriente y Sierra ubica el origen de los duelos en los pueblos del norte de Europa que expandieron sus “salvajes” costumbres tras el colapso del Imperio Romano de Occidente (Torriente y Sierra, 1849), y entre esas costumbres estaba la de imponer la justicia mediante el combate.

Pero no es hasta las últimas décadas del siglo XX en que advertimos la profusión estudios históricos sobre esta materia. En este sentido, las dos obras de referencia son *El duelo en la historia de Europa, honor y privilegio de la aristocracia* de Viktor Gordon Kiernan (Kiernan, 1992) y *The duel: it's rise and fall in Early Modern France* de François Billacois (Billacois, 1990). Ambos autores consideran el duelo como un fenómeno identitario de la aristocracia que evolucionó de las guerras privadas medievales. Ambos tratan el duelo como un privilegio exclusivo de la aristocracia. Kiernan lo hace desde una

perspectiva marxista, exponiendo el duelo como una de las formas en las que la aristocracia ejercía la violencia y mediante la cual los nobles perpetuaban ese pasado caballeresco y guerrero. Para Kiernan el duelo suponía en la aristocracia un fuerte factor de diferenciación social. También en estas últimas décadas del siglo XX se realizaron los primeros estudios sobre el duelo en la Península Ibérica por Claude Chauchadis. Este autor francés, al igual que Kiernan y Billacois, pone el foco en el duelo practicado por la aristocracia y su presencia en la literatura del Siglo de Oro (Chauchadis, 1987 y 1997).

Para el caso vasco es importante prestar atención a la cuestión de la “hidalguía universal” ya que a través de trabajos como *El espíritu emprendedor de los vascos* de Alfonso de Otazu y José Ramón Díaz de Durana (Otazu y Díaz, 2008) se ofrece una imagen del vasco del Antiguo Régimen con derechos aristocráticos. Atendiendo a la historiografía más tradicional el derecho a batirse en duelo también sería un privilegio de los vascos por el hecho de ser hidalgos. Precisamente esta visión del duelo como un factor exclusivo de la aristocracia fue adoptado por Carlos Rilova Jericó en *El honor de los vascos: el duelo en el País Vasco, fueros, nobleza universal, honor y muerte*, publicado en 1998. Rilova estudió el duelo en el País Vasco siguiendo la estela de Kiernan y Billacois, exponiendo que el duelo en el País Vasco de los siglos XVI y XVII fue producto de la noción que tenían los vascos de aristócratas gracias a la existencia de la “hidalguía Universal” (Rilova, 1998: 8-13).

En los últimos años los estudios sobre el duelo se han realizado desde la perspectiva de la historia de las mentalidades y la historia cultural. Las publicaciones más recientes no consideran el duelo un elemento exclusivo de la nobleza. Así lo describe Ignacio Ampudia de Haro:

“Pero el duelo no quedó circunscrito en exclusiva a los límites de los privilegiados. El efecto y beneficio social de la distinción en el orden estamental fue imitado por individuos que, buscando la excepcionalidad y sin tener su cuna en el estamento privilegiado, optaron por mimetizarse con los usos y costumbres de la aristocracia. El honor traspasó la férrea barrera aristocrática y permeó entre el estado llano. Si se trasplantaba el honor, también lo tenía que hacer el duelo.” (Ampudia, 2012: 14).

Entre los autores que siguen esta óptica habría que destacar los estudios de Tomas A. Mantecón Movellán, *Lances y cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII* (Mantecón, 2002) y de Scott K. Taylor, *Honor and Violence in Golden Age Spain* (Taylor, 2008). Centrándonos en el País Vasco encontramos los estimables estudios de Luís María Bernal quien ha dedicado grandes esfuerzos al estudio de la violencia y la evolución histórica del crimen en la Vizcaya del Antiguo Régimen en su tesis y otras publicaciones (Bernal, 2010, 2007 y 2019). Estos autores exponen una nueva perspectiva historiográfica en la que se sostiene que, durante el Antiguo Régimen, el honor y su defensa a ultranza no fueron una cuestión privativa de los aristócratas.

Mantecón y Taylor demuestran que el derramamiento de sangre por honor fue una realidad habitual en la Castilla del Seiscientos en todos los estratos sociales. Luis María Bernal, siguiendo esta línea en sus estudios sobre la criminalidad en el País Vasco, pone de relieve que, a diferencia de lo que defendía Carlos Rilova, la “hidalguía universal” no puede estimarse como un factor decisivo para la predisposición de los vascos a batirse para arreglar sus diferencias. Y en una sociedad como la del Antiguo Régimen, donde la violencia interpersonal estaba muy extendida, defender el honor personal mediante el derramamiento de sangre era algo común a todos los hombres, ya fuesen nobles o humildes artesanos.

En los últimos años el mundo de la esgrima también ha recibido atención desde la historiografía. Aunque estas publicaciones centran su estudio en aspectos como los tratados de esgrima, ponen de relieve la gran importancia que tenía en el Antiguo Régimen saber emplear la espada (Nievas, 2012; González y Towns, 2017).

El presente trabajo pretende seguir la corriente trazada por las publicaciones de los últimos años en los que se considerando el honor y tal práctica como una defensa generalmente usada entre los hombres del Antiguo Régimen, y no un mero privilegio privativo de la aristocracia.

La aparición del duelo moderno

La resolución de disputas mediante combates judiciales era algo típico en la Europa medieval. Cuando se consideraba que cuando un conflicto no podía ser resuelto

por vía pacífica cabía la posibilidad de proceder a un juicio por combate. Durante la Baja Edad Media encontramos sistemas de combate personal en los que el rey actuaba como árbitro, en Francia eran los *challenges* (Kiernan,1992: 47), o falsas acusaciones. En Castilla los nobles resolvían sus disputas bajo el auspicio de las autoridades mediante los “carteles de desafío”, que consistían en cartas en las que se citaba al combate personal (Quintanilla, 2007: 966-967)

Pero para finales de la Edad Media estos sistemas fueron cayendo en desuso, y en algunos casos, con la voluntad de poner fin a la violencia nobiliar, los monarcas comenzaron a legislar en contra de estas prácticas como los Reyes Católicos en tiempos de las Cortes de Toledo de 1480². La voluntad de las monarquías por legislar contra estas prácticas responde a los intentos de reforzar el valor de la justicia real por encima de la nobiliar. Así, en teoría, si un noble quería justicia del rey debía acudir a sus letrados, tribunales y leyes. Sin embargo, a medida que estos desafíos públicos van desapareciendo, desde Italia se expande al resto de Europa en el siglo XVI una nueva forma de resolver las disputas por honor: el *duello* (Chauchadis, 1987: 79-80).

El duelo moderno se difundió por Europa occidental en el Quinientos gracias a los soldados españoles y franceses que participaron en las denominadas Guerras de Italia (1494-1569). Allí muchos militares fueron testigos de cómo las autoridades de los principados italianos daban vía libre a los hombres para resolver sus disputas sin ningún intermediario (Chauchadis, 1987: 81). Estos enfrentamientos resultaron muy atractivos para los soldados castellanos, que pocas décadas atrás perdieron el derecho a desafiarse públicamente. En el *Diálogo de la Verdadera Honra Militar*, del militar Jerónimo de Urrea, publicado en 1566, se expresa el desagrado por la ilegalización de los desafíos públicos en Castilla: “Sabed que las bárbaras leyes de Castilla me hazen salir della; porque mandan que no pueda un hijodalgo como yo, tornar libremente por su honra, con la espada en mano.” (Chauchadis, 1987: 81). Los soldados castellanos no solo tuvieron un referente práctico, sino que los maestros de armas italianos se dedicaron a la publicación de numerosos tratados sobre el arte de la esgrima y las leyes de los duelos (Chauchadis, 1987). En definitiva, Italia fue la escuela en la que se formaron los duelistas de Europa.

² *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro XII, Título XX, Ley I.

El duelo se convirtió en una ley universal para los hombres de Europa. Sin importar el lugar de procedencia, los hombres sabían que una ofensa al honor debía repararse y que un desafío no podía quedar sin respuesta. Ejemplo de ello fue lo ocurrido en una posada de San Nicolás en Bilbao el 22 de abril de 1801. Al mediodía mientras almorzaban dos forasteros –el sueco Raimundo Taberman y el francés, Víctor Quignon– entablaron una discusión que acabó en un desafío mutuo. Uno de los taberneros advirtió a las autoridades de las intenciones de los forasteros de modo que fueron detenidos antes de poder reparar su honor. Durante el juicio los testigos aseguraron que en efecto hubo un desafío y que ambos forasteros estaban más que dispuestos a resolver su discusión cruzando aceros. Cuando les tocó testificar ambos afirmaron que no se desafiaron y que, al contrario, “(...) profesarse una reciproca y firme amistad (...)”³. Raimundo Taberman y Víctor Quignon estuvieron dispuestos a jugarse la vida por honor, pero en cuanto las autoridades se entrometieron olvidaron rápido el asunto.

El encontronazo entre estos dos hombres, de orígenes geográficos tan dispares, demuestra una concepción muy generalizada sobre cuestiones como el honor y el papel de los desafíos, así como el conocimiento de que el duelo era una práctica ilegal. Por tanto, al desafiarse sabían que incurrían en un delito bien que todavía el honor estaba por encima de cualquier consideración legal.

El duelo en España y la posesión de armas blancas

Billacois considera que, a diferencia de lo ocurrido en Francia, el duelo en España no fue un fenómeno popular ya que se trataba de una sociedad con una “mayor unidad moral” y por tanto con menos motivos que la francesa para batirse en duelo (Billacois, 1990: 37-39). Es probable que el duelo en España no alcanzase el “furor” que tuvo en Francia, pero estuvo lejos de ser algo anecdótico. Al igual que en Francia los duelos fueron comunes entre la nobleza y el ejército, pero no fueron un privilegio exclusivo de estos grupos (Iglesias, 2012: 75).

³ Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFB). Corregimiento. JCR0942/016

Vamos a considerar la posesión de armas como un desencadenante de los duelos en España. Las leyes sobre la posesión de espadas en España eran relativamente permisivas y no limitaban su posesión a la aristocracia como sí ocurría en Francia (Iglesias, 2012: 74-75). Durante los siglos XVI y XVII las leyes pusieron más énfasis en cómo había que portar una espada por la calle o qué clase de espada debía uno portar (Martínez, 1992: 92-94). Desde 1566, con Felipe II se exige que, en caso de llevar daga o puñal, sea junto con una espada (Martínez, 1992: 90-91). El objetivo de esta ley era “visibilizar” a aquellos que portasen armas. En el ámbito municipal las leyes se ajustaban de un territorio a otro, en general prohibiendo la posesión de armas a esclavos, moriscos y similares (Martínez, 1992: 113).

Durante el Setecientos la legislación sobre las armas blancas siguió concentrada en prohibir la posesión de puñales, navajas y armas de pequeño tamaño. La posesión de la espada siguió siendo legal en el siglo XVIII, aunque se legisla contra lo que se consideraba un uso infame de ella, es decir, su empleo en desafíos (Martínez, 1992: 166-173). La ley fue más severa con las armas blancas de pequeño tamaño por su facilidad a la hora de ocultarlas, lo que a menudo se traducía en apuñalamientos y cuchilladas inesperadas, mientras que un hombre que portaba a espada ya advertía al resto de que iba armado. En general, la posesión de espadas en el Antiguo Régimen parece estar muy extendida. Para el caso vasco, en el siglo XVI se atestiguó la presencia de numerosos fabricantes de espadas en Bilbao (Dueñas, 2001) y los estudios de Luís María Bernal y Carlos Rilova Jericó atestiguan la frecuencia en la posesión de espadas entre los vascos de los siglos del Antiguo Régimen.

No hay que olvidar que el País Vasco durante la Edad Moderna fue un importante centro de producción de armas, especialmente con las Reales Fábricas de Armas de Soralue y la Real Armería de Tolosa, aunque también existieron armerías en Ermua, Bergara y Elgoibar. Y aunque las armas de fuego o las picas iban en su mayoría destinadas a los ejércitos de la Monarquía Hispánica, también se producían espadas y otras armas blancas de pequeño tamaño (Azpiazu, 1994 y 2002).

Sin embargo, todavía queda profundizar en la cuestión de hasta qué punto estaba armada la sociedad vasca ya que los apuñalamientos y las cuchilladas súbitas también eran parte de la violencia en el País Vasco (Bernal, 2019) y en Castilla tampoco era raro

que una discusión acabase con alguien siendo apuñalado (Mantecón, 2002). Para estudiar esta cuestión podrían realizarse inventarios de las casas vascas para averiguar que clase de armas tenían, del mismo modo que realizó Francisco José Sanz de la Higuera para las casas burgalesas en el siglo XVIII (Sanz, 2012), observando que la presencia de armas en ámbito doméstico era bastante habitual, especialmente entre artesanos y comerciantes.

“A ley de hombre honrado”, duelos y lances de cuchilladas en el País Vasco en el siglo XVII

La violencia era una realidad histórica muy presente en la sociedad del Antiguo Régimen, pero como expone Kiernan, un noble ejercía la violencia a través del duelo (Kiernan, 1990: 82-83), podríamos decir que de una manera “civilizada”. En teoría, dos nobles no se mataban entre sí sin desafiarse ni acordar las condiciones del enfrentamiento.

Como ya hemos visto, en la Monarquía Hispánica portar espada no era privativo de la nobleza, y participar en desafíos tampoco. A través de varios pleitos por desafío en el País Vasco se expondrá como la sociedad vasca ejercía esta clase de violencia. Aquí se expondrá la parte más “incivilizada” de los duelos en el País Vasco, lo que en la Castilla del Antiguo Régimen se definían como “pendencias”, “desafíos” o “cuchilladas”.

Buena parte de los casos que se expondrán en este apartado carecen de los aspectos más formales de los duelos, como es la presencia de padrinos o la concertación de una hora y lugar para resolver la afrenta. En su lugar, son discusiones o insultos que acaban en un desafío y este a su vez tiende a ser resuelto inmediatamente sin ninguna ceremonia. En general eran comportamientos muy agresivos entre hombres que no toleraban ninguna ruptura en el honor personal. Bloquear el paso al ir por la calle, sostener la mirada o echar mano de la empuñadura de la espada eran provocación suficiente para crear una ofensa al honor.

Y desde luego las ofensas verbales eran todavía más severas, un insulto era un serio ataque directo al honor (Tabernero y Usunáriz, 2019): cuestionar la pureza de sangre de uno llamándole “judío” o “moro”, acusar a alguien de embustero o de cornudo eran insultos muy severos en el Antiguo Régimen, y no solían quedar sin réplica (Taylor, 2008: 38-42). Durante los siglos XVI y XVII dejar sin respuesta un insulto o una humillación

convertían a uno en un cobarde e indigno ante el resto de la comunidad, ya que el honor durante el Antiguo Régimen era sinónimo de valentía y de “hacerse valer” (Bernal, 2010: 412-414).

En la mayoría de los casos no se trataban de duelos en su definición más estricta, sino que se trataban de los ya mencionados “lances de cuchilladas”. Un aristócrata bien formado tendría acceso a los tratados sobre las leyes del duelo que se publicaban en Europa durante el siglo XVII, o por lo menos conocería las convenciones más básicas del desafío (como la presencia de padrinos, la previa elección del lugar y hora para batirse o con qué armas se celebraría el lance) a través de su ámbito social y cultural. Sin embargo, si algo tenían en común el aristócrata de distinción y el más humilde artesano era el honor. Ninguno de los dos podía (ni debía) pasar por alto una afrenta a la honra personal o familiar. Ambos sabían que la manera por la que se resolvía una ofensa semejante era el desafío, pero la manera de llevarlo a cabo era muy distinta entre uno y otro.

Aquí se plantea la particularidad que existía en el País Vasco durante el Antiguo Régimen: la “hidalguía universal”. Por nacimiento todo vasco era hidalgo, y, por tanto, noble. ¿Pero tal elemento fue un factor decisivo en los desafíos que se produjeron en el País Vasco o, al contrario, se desarrollaron a semejanza de los que advertimos en el resto de España? Para Rilova, la condición de hidalgo de los vascos era el principal motivo de sus lances (Rilova, 1998). Sin embargo, los vascos no se batían por el hecho de ser hidalgos sino que lo hacían porque, al igual que cualquier otro hombre de Europa, debían defender su honor ya fuesen nobles de alta alcurnia o humildes artesanos. En los siguientes párrafos se intentará demostrar esta afirmación a través de distintos casos en los que vascos se vieron involucrados en desafíos.

En Bilbao, en 1649, el médico Francisco de Salcedo volvía a su casa de noche tras atender a un paciente. A medio camino mantuvo una conversación con unos vecinos ante la casa de Jacobo de Ugaz, con quién acabó discutiendo a causa de haberse sentado en el banco que había en la puerta de su casa y con quién se hubiera peleado de no ser por la intervención de los vecinos. No satisfecho con el resultado del encontronazo marchó a su casa para volver espada en mano diciendo que “caballeros, a mi me han agraviado y no puedo reñir sino es uno a uno y así salgan como vizcaínos honrados uno a uno” (Bernal, 2019: 65). Sin duda el médico sentía haber sido humillado por Ugaz y el resto de los

presentes al haberle negado asiento junto a ellos. Francisco de Salcedo acatando la ceremonia del duelo desafió a sus oponentes en combate singular, pero sus oponentes no eran “vizcaínos honrados” como él esperaba y Jacobo de Ugaz, su hijo y otro de los presentes le atacaron a la vez provocándole varias heridas con sus espadas. Incluso con conocimiento de las convenciones del duelo por parte del médico, el enfrentamiento acabó siendo, como la mayoría de los desafíos del siglo XVII, un “lance de cuchilladas”.

Junto a las discusiones del día a día entre vecinos, otro foco de duelos era el afanoso mundo comercial. El 13 de marzo de 1633 en Irún, Juanes de Echeverria de Urrançu, comerciante que vendía sus productos el domingo de mercado, entró en una discusión con un lugareño, Joan Pérez de Olascoaga, quien menospreció los productos que Echeverria pretendía vender. El mercader replicó llamando “cuco” a Olascoaga, palabra que era sinónimo de “cornudo” (Taylor, 2008: 51-53). Juan Pérez de Olascoaga respondió acusándole de “vellaco ynfame”. Esto fue suficiente para que desenvainaran las espadas en una plaza abarrotada de gente. El encontronazo no fue a más ya que los testigos presentes detuvieron el lance y las autoridades tampoco impusieron ninguna pena a los duelistas (Rilova, 1998: 47-48).

Lejos de las formalidades que se estipulaban en los libros de leyes de duelos, una mirada o un mal gesto podían suponer un desafío y, como se ha visto a menudo, las afrentas iban más allá de una mirada de desprecio. La noción de desafiarse por honor no la desconocían los hombres del Antiguo Régimen aunque no estaban versados en las leyes más formales del duelo. Se batían en duelo (o al menos lo intentaban), pero sus formas estaban lejos de ser “civilizadas”.

Sin embargo, siempre hay algún acontecimiento que se sale de la norma. Tal es el caso acaecido el 3 julio de 1662 en Bilbao. Miguel de Olcoz, maestro bordador bilbaíno y Diego de Escobar, pintor zaragozano, discutieron sobre quién debía actuar en una inminente representación teatral. La negativa del bordador bilbaíno a actuar en la obra fue motivo suficiente para que el pintor le desafiase. Pero en vez de desenvainar allí mismo la espada, Diego de Escobar decidió enviarle una carta de desafío citándole para resolver el agravio y que reproducimos a continuación.

“Señor mío vmd. Se ha metido en cosas que no save cumplir. Y así lo podrá cumplir conmigo en el campo de volantín y podrá llevar un padrino y ya (que) yo llevaré otro. Mis armas no son más que una espada y daga. Dios guarde a vmd. A Bilbao el tres de julio de 1662. A las doce aguardo a vmd. A ley de hombre honrado. Escribano, Lope de Sertucha”⁴.

Esta claro que Diego de Escobar debía tener otra concepción del desafío para decidirse a enviar un escrito semejante a Miguel de Olcoz. La mención de padrinos que auspicien el duelo, especificar qué armas se llevarán o la concertación de una hora para el lance demuestran una forma de desafío más “civilizada” que la expuesta en los ejemplos anteriores. Diego de Escobar debió ser conocedor de las mencionadas “Leyes del Duelo” ya que buscaba reparar una ofensa, pero sin insultos, amenazas ni otros comportamientos agresivos. Igual que en el resto de los casos expuestos hay una ofensa que reparar, “a ley de hombre honrado” en palabras de Diego de Escobar. Y al igual que los dos forasteros que se desafiaron en Bilbao en 1801, Escobar negó haber desafiado a Olcoz y solo admitió que discutieron, pero por desgracia para el pintor quedó la carta como prueba y fue condenado a pagar una multa.

Observando estos casos vemos que más que un código de honor, en los desafíos del Antiguo Régimen existía una “retórica del honor”. Scott. K. Taylor lo considera un término más ajustado que la afirmación de la existencia de un código de honor (Taylor, 2008: 21-22). Como hemos visto no todos los desafíos se producían de la misma forma, la mayoría eran súbitas explosiones de violencia y otros adoptaban formas más solemnes. No había un código de honor común a los hombres del Antiguo Régimen, pero sí una “retórica del honor” compartida entre todos, incluidos los vascos, que, a pesar de ser hidalgos, en su mayoría no eran especialmente “civilizados” a la hora de batirse. A excepción del ejemplo protagonizado por Diego de Escobar, el resto de los desafíos pueden ser más bien catalogadas como pependencias callejeras, lo que no distaba mucho de lo que ocurría en el resto de los territorios peninsulares (Mantecón, 2002). Esta “retórica del honor” la compartían mercaderes, artesanos, soldados e incluso clérigos, tal como lo demuestra el desafío que tuvieron en Carranza Tomás de Cobillas y Manuel de Trevilla Santiesteban, clérigo beneficiado de varias iglesias repartidas por el valle de Carranza⁵.

⁴ AHFB. Corregimiento. JRC0284/017.

⁵ AHFB. Corregimiento. JCR4554/016.

El honor y el desafío eran cuestiones muy relevantes para todos los estamentos de la sociedad. Entre la aristocracia el desafío no era tan visceral ni explosivo como en los casos anteriormente expuestos, pero era una cuestión igualmente importante. El duelo todavía no provocaba rechazo entre la aristocracia como comenzó a ocurrir en el siglo XVIII, sino que era una cuestión sobre la que reflexionar. Los ya mencionados libros de leyes del duelo eran un ejemplo, e incluso los tratados que buscaban limitar esta práctica daban ciertas concesiones. En *Concordia de las leyes diuinas y humanas y desengaño de la iniqua ley de la vengança*, el conde de Sástago escribía al final: “es bien perder la vida, si de manera no se puede defender, que con esto se conservara la propia honra” (Artal de Alagón, 1593: 126). El maestro de esgrima Jerónimo de Carranza, autor *De la Filosofía de las Armas y de su Destreza y la Agresión y Defensa Cristiana* también condenaba los desafíos por cuestiones triviales aunque sostenía que la espada debía desenvainarse si la ofensa era suficientemente grave (Taylor, 2008: 28). La aristocracia vasca tampoco era una excepción respecto a estas nociones duelo ya que esta clase de obras también circularon entre las familias nobles mejor instruidas (Valgoma y Díaz-Varela, 2005).

Ahora bien, lo que para Jerónimo de Carranza o Artal de Alagón era una afrenta insignificante que no merecía la menor atención, para el mercader guipuzcoano Juanes de Echeverría de Urrançu o para Francisco de Salcedo, podía ser un agravio que no debía pasarse por alto. Podían estar sujetos a la “hidalguía universal” pero su manera de defender el honor era como la de cualquier otro hombre del estado llano de Castilla, sin importar lo azul que fuese su sangre.

Además, la presencia de extranjeros en suelo vasco participando en desafíos refuerza la idea de que no era necesario ser noble para defender el honor personal mediante el desafío. Tal realidad histórica la ejemplifica en el Bilbao de 1682 un pleito donde un vecino, Valentín Morgan, y Jorge Ricardo, un mercader inglés, se lanzaron un desafío mutuo⁶. En Portugalete encontramos otro caso similar acaecido en 1749 cuando el capitán Juan Florencio de Miranda denunció al mercader irlandés Carlos Walcot, debido a que éste le había desafiado y amenazado con un espadín a raíz de una discusión (Bernal, 2007: 89). Las ciudades portuarias, debido a su tráfico comercial eran un caldo de cultivo para la conflictividad entre hombres de distintas naciones (Bernal, 2007: 89-

⁶ AHFB. Corregimiento. JCR2933/043

95) y los desafíos integraban esa conflictividad. El desafío, por tanto, no era una particularidad entre los vascos que a pesar de ser mercaderes o artesanos tendrían el derecho batirse por el hecho de ser hidalgos.

En definitiva, la hidalguía universal no fue el factor decisivo que cimentase la predisposición de los varones vascos para batirse. Aunque para un vasco cuestionar su linaje personal o su estatus de hidalgo sería motivo suficiente para lanzar un desafío ya que este estatus era necesario para disfrutar de plenos derechos como vecino de una localidad vasca (Bernal, 2007: 58). Aun así, podemos considerar que esta clase de afrentas no resultaban ni en el fondo ni en la forma muy distintas de las destinadas a atacar la “limpieza de sangre” o el honor familiar, como ocurría en el resto de la Monarquía Hispánica.

De los “lances de cuchilladas” a la civilización del duelo en el siglo XVIII

El Setecientos vio el declive de los duelos en Europa. Aunque la práctica de los lances de honor no fue erradicada sí que se convirtió en un fenómeno más infrecuente. Durante esta centuria se produjeron una serie de cambios culturales y sociales entre los que se incluían una concepción distinta del honor masculino y un descenso en las tasas de homicidio en Europa (Bernal, 2010: 411-412). En el caso de la sociedad vizcaína, el aumento de querellas por injurias indica una mayor preferencia en la sociedad para resolver sus disputas por la vía judicial, suponiendo que para muchos vizcaínos ya no parecía una respuesta racional desenvainar la espada por un insulto (Bernal, 2010: 412-415). Por ejemplo, en el Bilbao del Setecientos solo nos encontramos con seis pleitos por desafíos y centrados en la primera mitad de siglo (véase apéndice documental número 2).

Con la llegada de los borbones al trono español también se produjo un endurecimiento de las leyes que condenaban a los duelistas. A partir de 1716, Felipe V promulga distintas leyes condenando la práctica de los duelos e imponiendo severas penas para los duelistas, llegando incluso a establecer la pena de muerte para los casos más graves (Bernal, 2010: 403-404). Es especialmente significativa la ley que Felipe V promulgó en 1723, demostrando un auténtico afán de la autoridad real por ejercer un control efectivo sobre la violencia que desencadenaban los desafíos:

“El mismo en S. Idelfonso á 21 de Octubre de 1723.

Ninguno pueda tomar por sí la satisfacción de cualquier agravio ó injuria que otro le hiciere. Teniendo prohibido los duelos y satisfacciones privadas, que hasta ahora se han tomado los particulares por sí mismos, y deseando mantener rigurosamente esta absoluta prohibición; he resuelto, para que no queden sin castigo las ofensas y las injurias que se cometieren, y para quitar todo pretexto á sus venganzas, tomar sobre mí y á mi cargo la satisfacción de ellas, en que no solamente se procederá con las penas ordinarias establecidas por Derecho, sino que las aumentaré hasta el último suplicio (...) sin excepcion de personas, el tomarse por sí las satisfacciones de cualquier agravio é injuria, baxo las penas impuestas”⁷.

Durante los dos siglos anteriores, bajo el reinado de los Austria, también se promulgaron multitud de leyes en contra de los duelos (Taylor, 2008: 63-71). Pero la mentalidad del honor que imperaba en los siglos XVI y XVII daba una mayor libertad a los hombres para poder desafiarse y el hecho de que los duelistas alegasen que desconocían que el desafío fuera ilegal o negasen haberse desafiado era a menudo argumento suficiente para que las autoridades no impusiesen penas severas -siempre y cuando no se dice derramamiento de sangre- (Bernal, 2010: 407). En el siglo XVIII, con la llegada de los borbones ya no se reconoce ese derecho a resolver las cuestiones de honor por la espada. El derecho del duelo chocaba directamente con el modelo de Estado disciplinado y reglado que se difundía por Europa en este siglo (Foucault, 2009: 199-225). Así, bajo la autoridad de los borbones el derecho a dar satisfacción pertenecía al rey, no al duelista, y si quería obtenerla debía hacerlo a través de la ley.

En el caso vasco la mayoría de los desafíos que acaban siendo juzgados son resueltos sin penas muy severas, a menudo con la simple imposición de una multa para los duelistas y una disculpa pública, lo que permitía la reparación del honor del agraviado (Bernal, 2010: 414-415). Además del endurecimiento de las penas también debemos considerar el cambio de actitud que se produce en la sociedad respecto al honor durante el siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad, que es cuando se observa un considerable declive en los lances por honor. La sociedad de la segunda mitad del Setecientos estaba menos preocupada por cuestiones de “buena fama” o de la “limpieza de sangre” y un insulto, aunque seguía siendo una cuestión seria, no solía verse como motivo lícito para batirse en duelo (Bernal, 2010: 404).

Desde la aristocracia, a quien tradicionalmente se ha asociado con el duelo, va creciendo un desprecio por estas prácticas. Este disgusto por los desafíos va de la mano

⁷ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Libro XII, Título XX, Ley III.

de Ilustración, que ve incompatible la tradición del duelo con la modernidad y los nuevos tiempos. Si durante la centuria anterior, la aristocracia se limitaba a considerar que existían situaciones en que no estaba justificado batirse en duelo, aquellos que abrazaron las ideas ilustradas denostaban el duelo en todas sus formas.

Jugarse la vida por defender el honor personal había sido prácticamente una obligación, a riesgo de convertirse en un “muerto social” (Ampudia, 2012: 5). En el siglo XVIII esta actitud llegó a considerarse ridícula y propia de hombres necios. Para los ilustrados el duelo ya no era un acto honorable, era una práctica anclada en las tradiciones más primitivas de la Edad Media, y lo verdaderamente honorable era el cumplimiento de los deberes que cada uno tenía con la sociedad, no derramar sangre por cuestiones triviales (Kiernan, 1990: 185-190). Esta visión negativa del duelo se difundió a lo largo del siglo XVIII entre la aristocracia europea, entre ellos los nobles vascos, que si no fueron una excepción para abrazar las costumbres de los desafíos en los siglos XVI y XVII tampoco lo serían ahora para rechazarlas y fue a través de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País que los nobles vascos adquirieron esta nueva percepción del duelo.

En una carta enviada por Manuel de Aguirre al Conde de Peñaflorida en 1776 sobre sus últimos trabajos encontramos varias reflexiones sobre los duelos. En la carta se incluía un comentario sobre la obra de Monsieur Bonneville, que a su vez era un comentario sobre el Conde de Sajonia, mariscal general de los ejércitos de Francia. En esta obra Bonneville comenta sobre la situación del duelo en Francia: “Es el desafío una enfermedad epidémica que asola la nobleza y Estado militar: se devieran absolutamente poner todos los medios para hallar remedio a este frenesí”. Mr. Bonneville continúa calificando de fanfarrones y cobardes a aquellos que se baten en duelo y de poco útiles para el ejército.

Manuel de Aguirre procede a añadir reflexiones propias sobre el duelo. Así, el ilustrado vasco considera que la pena capital impuesta para los duelistas no es la solución al problema, ya que al fin y al cabo es un castigo que trae el mismo resultado fatal que el duelo. Para Manuel de Aguirre la auténtica solución al duelo pasa por un cambio en las

leyes, de manera que los hombres puedan restituir el honor perdido sin tener que recurrir a las armas⁸.

Lo ocurrido el 22 de agosto de 1785 en Vergara sirve como ejemplo de los cambios que se estaban produciendo en la resolución de las afrentas al honor. En tal fecha, José de Yriarte impuso una querrela contra el maestro de esgrima del Real Seminario Patriótico Bascongado e individuo de número de la Bascongada, Pedro de Armeñac. Yriarte acusó al maestro de esgrima de haber injuriado a su esposa durante el penúltimo día de música que se celebraba para los miembros de la Bascongada en la plaza de Vergara.

José de Yriarte exigió en la querrela que Pedro de Armeñac le diese “satisfacción pública” por las repetidas “expresiones indecorosas” que profirió contra su esposa. Esta querrela tuvo el mismo fin que un desafío: exigir satisfacción por un agravio al honor, en este caso al honor familiar, ya que el maestro de esgrima había injuriado públicamente a su esposa y al propio Yriarte⁹. Esto era más que motivo suficiente para desafiar a alguien a duelo y es probable que José estuviera versado en el arte de la espada, ya que pertenecía a un círculo social en el que la esgrima era una disciplina muy valorada (Chaparro, 2009: 197), y desde luego, Armeñac tampoco tendría ningún problema para desenvolverse con la espada. Sin embargo, José de Yriarte optó por limpiar su honor por la vía legal, algo que para estas fechas ya no era extraño entre los vascos (Bernal, 2019: 69-71).

Por tanto, a lo largo del siglo XVIII se producen toda esta serie de cambios destinados a “civilizar” el duelo. Junto con los esfuerzos de las autoridades por controlar la violencia de manera mucho más efectiva, se produce un cambio de mentalidad en una parte importante de la sociedad, que comienza a percibir el honor y la ley de otra manera, tanto entre el estado llano que recurre a las querrelas y los juicios con una mayor frecuencia para resolver sus problemas como entre los ilustrados, que ven un completo absurdo en el hecho de jugarse la vida por honor.

Todavía faltaba un último elemento para que el cambio hacia esa “civilización” quedase definitivamente encauzado: el cambio que se produjo en el siglo XVIII en la

⁸ Archivo Histórico de Euskadi. Fondo Prestamero (Real Sociedad Bascongada de Amigos del País). 10.8.

⁹ Archivo Municipal de Bergara (AMB), Fondo Municipal. C/0430-040

práctica de la esgrima. Los tratadistas de esgrima franceses introdujeron durante el siglo XVIII una manera de enseñar esgrima mucho más didáctica que la de siglos anteriores y que tuvo una enorme aceptación en Europa (Nievas, 2012: 66). Se trataba de una esgrima más sencilla en su enseñanza que dejaba de lado las digresiones filosóficas y matemáticas de los tratados de los dos siglos anteriores. Junto a una esgrima más didáctica y accesible se introducía en el XVIII, también por los franceses, el florete, arma sin punta ni filo que existe únicamente para la práctica de la esgrima (Nievas, 2012: 67), que permitía una práctica más distendida e incluso deportiva de esta disciplina.

La situación fronteriza del País Vasco respecto a Francia favoreció la presencia de maestros de esgrima franceses en estas tierras. Como ejemplo tenemos al ya mencionado maestro de esgrima de las élites ilustradas de Vergara, Pedro de Armeñac¹⁰. En Bilbao las primeras menciones de un maestro de esgrima datan de 1768 cuando Ramón Dabadie hacía constar diversas cuestiones ante las autoridades, entre ellas, ser residente en Bilbao, aunque natural de Bagnères de Bigorre y su profesión: maestro de esgrima¹¹.

La esgrima ya no servía solo como un medio para la defensa personal, sino que se asociaba con otras prácticas como la música y la danza (Chaparro, 2010: 237). Al mismo tiempo que las élites ilustradas rechazaban los lances por honor transformaban el arte de la espada en una práctica educativa. Así, en el Siglo de la Luz se dieron los primeros pasos hacia la civilización de la violencia que engendraba el honor.

Sin embargo, es necesario volver a considerar la ausencia de documentación sobre desafíos en el siglo XVIII. Es evidente que la monopolización de la violencia por parte de la monarquía, la mayor efectividad de la justicia y las nuevas concepciones del honor tuvieron su efecto sobre cómo se ponía solución a los conflictos y discusiones. Pero no es prudente asumir que esta ausencia de documentación sea la definitiva desaparición del duelo. El cambio de mentalidad no fue universal, y todavía había hombres que consideraban el duelo como la mejor manera de defender su honor (Kiernan, 1992: 193-195). En cualquier caso, habría que plantear si los mayores esfuerzos de las autoridades

¹⁰ También se menciona en la correspondencia dirigida a la Junta de Institución del Real Seminario un tal Larroque de Armeñac, que ejercía en el Real Seminario como maestro de florete en fechas próximas a la querrela de José de Yriarte. AMB., Real Seminario. 03-C/101-07.

¹¹ AHFB. Corregimiento. JCR3114/012.

por castigar estas actitudes tuvieron como consecuencia que los duelistas celebrasen sus lances con una mayor discreción, conscientes de las penas a las que podían enfrentarse si eran descubiertos.

El resurgir del duelo en el siglo XIX.

El siglo XIX trajo consigo un resurgir del duelo, o al menos es lo que indica la documentación, mucho más abundante que en el siglo anterior. Este resurgir del duelo se ha asociado tradicionalmente a la conflictividad desatada en Europa a principios de la centuria, especialmente durante las guerras napoleónicas. (Kiernan, 1992: 200-204). En las décadas posteriores a la derrota de Napoleón, la sociedad europea experimentó otros dos cambios que aumentarían aún más sus ansias de honor: el romanticismo y el nacionalismo (Kiernan, 1992: 210-211). La exaltación del pasado y los valores de la antigua Europa hicieron otra vez del duelo un medio válido para defender el honor personal.

Tampoco hay que considerar que el desafío volvió a las cotas de virulencia vistas en siglos anteriores, pero sí que fue algo relativamente común, especialmente entre la nueva burguesía, que buscaba absorber los antiguos valores aristocráticos (Kiernan, 1992: 279). Y a pesar de este resurgimiento, esa “civilización del duelo” que nació en la segunda mitad del Setecientos no había desaparecido. Los lances que se celebran en el siglo XIX eran enfrentamientos concertados, que observan una etiqueta y unas reglas que en los siglos anteriores solo se veían en los sectores mejor formados de la sociedad. También hay que destacar que este renovado gusto por los combates de honor no era universal, y multitud de hombres rechazaban un desafío, de modo que buena parte de la sociedad, igual que los ilustrados, percibía estas prácticas como una necesidad.

En el caso vasco existió un resurgir del duelo que coincidió con las características anteriormente expuestas. En las causas criminales del País Vasco de este siglo se puede observar que esta “civilización del duelo” se asentó con cierto éxito entre los vascos. Pongamos como ejemplo lo ocurrido el 19 de diciembre de 1820, cuando Pedro Novia de Salcedo, regidor capitular de Bilbao, fue denunciado por Francisco Plácido de Endaya. La denuncia se produjo a raíz de una discusión política en la que Endaya intermedió para calmar los ánimos, Novia de Salcedo ofendido por su intromisión en la discusión le

desafió a duelo, pero Plácido se negó a aceptar el combate y respondió interponiendo una denuncia, consciente de que el simple hecho de lanzar un desafío ya era delito. En este caso vemos como chocan las dos posiciones que existían respecto al duelo: el hombre que todavía estaba dispuesto a batirse para defender su honra y el que rechazaba esta práctica, optando por la vía legal¹².

Durante el XIX el duelo goza de una gran popularidad entre los periodistas, que a menudo se enfrascaban en discusiones y rivalidades, que en no pocas ocasiones acababan siendo zanjadas por las armas. En Bilbao encontramos duelos entre periodistas en más de una ocasión, como en 1843, cuando se lanzó en desafío entre Baldomero de Olabarria, editor del “Vizcaíno Originario” y Federico de Salazar, oficial del Ejército¹³. Estos desafíos se prolongaron en el País Vasco hasta finales de siglo. En 1892 se dictó sentencia contra Antonio Sánchez Ramón, director del periódico “Norte” y Francisco Siquert Lastendo, director del “Porvenir Vascongado” por batirse en duelo¹⁴. Junto con los periodistas, los militares y los políticos fueron los personajes y oficios más propensos a batirse en duelo, como lo certifica la documentación del Archivo Histórico Foral de Vizcaya (véase apéndice documental número 3.).

Esta clase de enfrentamientos tenían su lógica en el País Vasco del XIX, teniendo en cuenta la tensión que se vivía a raíz de las guerras carlistas, y más teniendo en cuenta que el duelo ya no respondía tanto a la búsqueda de reparar el agravio en cuestión, sino a una demostración de valor y determinación (Ampudia, 2012: 15). Entre periodistas o políticos, resolver una discusión por las armas sería la demostración última de que uno estaba más que dispuesto a defender su causa por cualquier medio.

Aunque este apartado del trabajo sobrepase la cronología de la Historia Moderna resulta relevante para exponer la “civilización del duelo” que se produjo durante el siglo XVIII. Estos duelistas ya no desenvainaban la espada en plena calle, sino que acordaban un lugar para batirse, bajo ciertas reglas y con la presencia de padrinos. Los desafíos respondían a unas formas civilizadas y discretas. Y al igual que los ilustrados, no eran

¹² AHFB. Corregimiento. JCR0031/034.

¹³ AHFB. Corregimiento. JCR1495/006.

¹⁴ AHFB. Corregimiento. JCR1853/001.

pocos los hombres del XIX que rechazaban una invitación a batirse, optando por la ley para resolver los conflictos.

Queda plantear si esta forma de batirse es una continuación de lo que debió ocurrir en la segunda mitad del Dieciocho. Al fin y al cabo, cuesta creer que el duelo desapareciese por completo de la sociedad, incluso con la férrea condena de la ley y la ilustración. En todo caso, como se ha mencionado, los duelistas debieron adoptar un perfil más discreto, celebrando los lances lejos del público. Esta discreción por parte de los duelistas podría haber sido uno de los motivos por los que la documentación al respecto es prácticamente inexistente. Aunque en el XIX seguirían la misma fórmula, esta discreción se vería a menudo contrarrestada por la propia difusión que hacían los medios de comunicación de estos acontecimientos¹⁵.

En definitiva, el siglo XIX fue la culminación de la “civilización del duelo” que se puso en marcha con los ilustrados durante el siglo anterior. Si bien el duelo no sería “extirpado” de la sociedad hasta el siglo XX, durante el Diecinueve adoptó formas más civilizadas y comedidas. Por último, hay que considerar que el interés por batirse solo era compartido por una parte de la sociedad, y a diferencia de lo que ocurrió hasta la primera mitad del siglo XVIII, no era raro que se rechazase un desafío, sin que ello implicase una absoluta humillación para el desafiado.

Conclusiones

La propuesta inicial de este trabajo ha sido plantear la evolución del duelo en el País Vasco hacia su “civilización”, convirtiéndose en la actividad ritualizada y clandestina que persiste en el imaginario social. También se ha contestado a la interrogante del papel que jugó la “hidalguía universal” entre los duelistas vascos, atendiendo a las corrientes historiográficas más tradicionales que consideraban el duelo como un elemento exclusivamente aristocrático. Se ha podido ver que la hidalguía universal no jugó un papel relevante entre los duelistas vascos, y que, por el contrario,

¹⁵ Como demuestra la documentación del Archivo Histórico Foral de Bizkaia, durante el XIX a menudo se tenía noticia de los duelos a través de los periódicos. Véase apéndice documental número 3, documentos 10 y 11.

defendían su honor, como cualquier otro hombre de la Monarquía Hispánica, fuese hidalgo o no.

Por tanto, los interrogantes iniciales del trabajo han sido contestados, pero por el camino han surgido otras cuestiones sin responder y que ayudarían a profundizar aun más en el mundo del duelo del País Vasco de la Edad Moderna. Por un lado, se ha podido observar que en los casos estudiados la mayoría de los hombres estaban armados. Un estudio de los protocolos notariales de las ciudades vascas entre los siglos en los que el duelo tuvo su auge podría arrojar luz sobre si existía una correlación entre la posesión de armas y la incidencia en los desafíos. Otra cuestión que ha quedado sin responder, esta vez por una ausencia de documentación, es la existencia de duelos en la segunda mitad del XVIII. Tras analizar la situación del País Vasco en el siglo XIX, se puede ver que los duelos no desaparecieron, así que no es disparatado suponer que la respuesta de los duelistas fue la de ocultar sus lances debido a la visión negativa que recaía sobre ellos. Una posible solución a este problema sería buscar pleitos por desafío de la segunda mitad del siglo dieciocho en otros archivos de España, al fin y al cabo, hemos podido ver que los duelistas vascos no eran muy diferentes del resto.

Todas estas preguntas podrían hallar respuesta en un trabajo más extenso sobre el duelo en el País Vasco. Este trabajo se ha centrado principalmente en estudiar los casos de Vizcaya, pero un estudio más extenso, incluyendo el resto de los territorios vascos ayudaría a conocer mejor el mundo de los duelos y el honor.

Bibliografía

- Álvarez Martínez, C. (1847). *Ensayo histórico-filosófico-legal sobre el duelo*. Madrid: Sociedad Tipográfica Literaria Universal.
- Ampudia de Haro, I. (2012). “Civilizando la violencia. La prohibición de los duelos en la España moderna”. En Jiménez Estrella, A. y Lozano Navarro, J. (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de la Historia Moderna. Vol II: Conflictividad y violencia en la edad moderna*. Granada: Universidad de Granada, pp. 265-275.
- Azpiazu, J.A. (1994) “Fabricación y comercialización de armas en el valle del Deba (1550-1600)”. *Vasconia: cuadernos de historia-geografía*, 22, pp. 9-72.
- Azpiazu, J.A. (2002). *Picas vascas en Flandes. Historias de armas de Euskal Herria*. Donostia: Ttarttalo.
- Bernal Serna, L. (2007). *Sociedad y violencia en Portugalete (1550-1833)*. Portugalete: Ayuntamiento de Portugalete.
- Bernal Serna, L. (2010). *Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del antiguo régimen (1550-1808)*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco.
- Bernal Serna, L. (2019). *Historia negra de Bilbao (1550-1810). Rebeldes, bandoleros, brujas, verdugos y otros villanos modernos*. San Sebastián: Txertoa.
- Billacois, F. (1990). *The duel: it's rise and fall in early modern France*. New Haven: Yale University Press.
- Chaparro, A. (2009). *La formación de las élites ilustradas vascas: el real seminario de Vergara (1776-1804)*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco.
- Chauchadis, C. (1987). Libro y leyes del duelo en el siglo de oro. *Criticón*, 39, pp. 73-113.
- Chauchadis, C. (1997). *La loi de duel. Le code du point d'honneur dans l'Espagne des XVIe-XVIIe siècles*. Toulouse: Press Universitaires de Mirail.
- Dueñas Beraiz, G. (2001). La producción de armas blancas en Bilbao durante el siglo XVI. *Gladius*, 21, pp. 269-290.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI.
- González Ancín, M. y Towns, O. (2017). Las nueve reglas de la espada de dos manos, y la práctica de la esgrima en Zaragoza hacia 1526. *Gladius* 37, pp. 153-170.
- Iglesias Rodríguez, J. (2012). Tensiones y rupturas: conflictividad, violencia y criminalidad en la Edad Moderna. En J.J. Iglesias Rodríguez (ed.), *La violencia en la historia: análisis del pasado y perspectiva sobre el mundo actual*. Huelva: Universidad de Huelva, pp. 41-91.
- Kiernan, V.G. (1992). *El duelo en la historia de Europa*. Madrid: Alianza Editorial.
- Movellán Mantecón, T. (2002). Lances de cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII. En J.A. Munita Loinaz (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*. Zarautz: Universidad del País Vasco, pp. 195-228.
- Nievas Muñoz, D. (2012). *La esgrima y el mundo de la espada en la España moderna*. Trabajo de fin de máster, Universidad de Granada. (https://www.academia.edu/28266180/La_esgrima_y_el_mundo_de_la_espada_en_la_Espa%C3%B1a_Moderna)
- Otazu, A. y Díaz de Durana, J. R. (2008). *El espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid: Sílex.

- Quintanilla Rasco M.C. (2007). Élités de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la edad media. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2, pp. 966-967.
- Rilova Jericó, C. (1998). *El honor de los vascos: el duelo en el País Vasco, fueros, nobleza universal, honor y muerte*. San Sebastián: Hamazazpigarren Zalduna.
- Sanz de la Higuera, F. (2012). Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo. *Estudios de Historia Moderna*, 34, pp. 373-408.
- Taberero, C. y Usunáriz, J.M. (2019), *Diccionario de injurias de los siglos XVI y XVII*. Kassel: Edition Reichenberger.

Taylor, S. (2008). *Honor and violence in golden age Spain*. New Haven: Yale University Press.

Torriente y Sierra, S. (1849). *Discurso sobre el duelo*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordomudos de Madrid.

Recursos electrónicos

- Foulon, A. (2017). Defferre-Rivière, le dernier duel pour l'honneur. *Le Parisien*. Obtenido el 22 de enero de 2019, desde <http://www.leparisien.fr/val-d-oise-95/enghien-les-bains-95880/deferre-rieviere-le-dernier-duel-pour-l-honneur-15-04-2017-6857181.php>
- Artal de Alagón. (1593). Concordia de las leyes diuinas y humanas y desengaño de la iniqua ley de la vengança. *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido el 9 de abril de 2019, desde <http://www.cervantesvirtual.com/obra/concordia-de-las-leyes-diuinas-y-humanas-y-desengano-de-la-iniqua-ley-de-la-venganca/>
- (1993). Novísima recopilación de las leyes de España, tomo V. *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*. Obtenido el 19 de marzo de 2019, desde https://www.boe.es/publicaciones/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63_NOV%C3%8DSIMA_RECOPILACI%C3%93N_DE_LAS_LEYES_DE_ESPA%C3%91A&tipo=L&modo=1

Imagen de la portada

Domingo Marqués, F. (1866). *Un lance del siglo XVII*. Museo del Prado.

Documentación de archivo

Del Archivo Histórico Foral de Bizkaia:

- Corregimiento. JCR0942/016
- Corregimiento. JRC0284/017.
- Corregimiento. JCR4554/016.
- Corregimiento. JCR2933/043
- Corregimiento. JCR3114/012.
- Corregimiento. JCR0031/034.
- Corregimiento. JCR1495/006.
- Corregimiento. JCR1853/001.

Del Archivo Histórico de Euskadi:
Fondo Prestamero (Real Sociedad Bascongada de Amigos del País). 10.8

Del Archivo Municipal de Bergara:
Fondo Municipal. C/0430-040
Real Seminario. 03-C/101-07.

Así mismo, en las siguientes páginas se ofrece un apéndice documental con los pleitos por desafío del Archivo Histórico Foral de Vizcaya, todos ellos pertenecientes al fondo de “Corregimiento”

Apéndice documental.

Apéndice 1. Siglo XVII.

	Año	Resumen
1	1651	Autos criminales promovidos de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario de la villa de Bilbao contra Juan de Urizar, procurador de la Audiencia del Corregimiento, y Bartolomé de Nicoleta, mercader, vecinos de la dicha villa, sobre ruido y escándalo. Se añade a la querella promovida por el mencionado Bartolomé de Nicoleta contra el otro querellado, sobre desafío
2	1652	Autos en grado de apelación de los del Teniente del Corregidor de Durango en promovidos por Prudencio de Arribi, vecino de la anteiglesia de Abadiano, y Martín de Celaya, en la causa de oficio que se litiga contra ellos, sobre un desafío.
3	1658	Autos criminales promovidos de oficio por el Corregidor contra Juan de Sesumaga, vecino de Bilbao, sobre haber desafiado y provocado a Lázaro de Basabe, su convecino.
4	1662	Autos criminales promovidos de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario de la villa de Bilbao contra Miguel de Olcoz, maestro bordador, y Diego de Escobar, pintor, vecino y residente respectivamente de dicha villa, sobre desafío.
5	1682	Autos criminales promovidos de oficio por el Corregidor de Vizcaya contra Valentín Morgan, vecino de la villa de Bilbao, y Jorge Ricardo, mercader de la nación inglesa, residente en dicha villa, sobre desafío mutuo.
6	1694	Traslado de la causa promovida de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario de la ciudad de Orduña contra Bonifacio de Luyando y Francisco de Herran Romarate, vecinos de ella, sobre desafío entre ambos.

Apéndice 2. Siglo XVIII.

	Año	Resumen
1	1701	Causa promovida de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario del valle de Carranza contra Tomás de Cobillas y Manuel de Trevilla Santiesteban, clérigo y beneficiado de la iglesia de "Santiago" de Lanzas Agudas y de las parroquiales de "San Andrés" de Biáñez y "San Miguel" de Ahedo, todas en jurisdicción del valle de Carranza, sobre concertación para un desafío.
2	1701	Autos promovidos de oficio contra Manuel de la Quintana y José Guzmán, sobre un duelo en el Campo Volantín, en Begoña.
3	1716	Autos promovidos de oficio por el Corregidor contra Juan de Miranda, médico asalariado de la villa de Bilbao, y Manuel de Las, profesor de la facultad de medicina, residente en ella, sobre una discusión con espadas.
4	1726	Diligencias de los autos criminales promovidos por Mateo de Lejarreta, vecino de la anteiglesia de Axpe de Busturia, contra Juan de Berasategui, su convecino, sobre reto y desafío.
5	1734	Autos criminales promovidos de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario de la villa de Bilbao contra Manuel de Lorra Muditibar, amanuense, natural de dicha villa, sobre desafíos, alborotos, amenazas, escándalos y amancebamiento. Se añaden los autos criminales promovidos por Bruno Ignacio de Villar Echabarri, abogado, vecino de Bilbao, sobre desafíos. A estos autos se acumulan los promovidos ante el Corregidor de Vizcaya por el citado Manuel de Lorra Muditibar, menor, cuyo curador ad litem es Andrés de Meabe, procurador, contra José de Bidea, abogado, y el mencionado Bruno Ignacio de Villar Echabarria, sobre usurpación de jurisdicción e intento de asesinato. Los autos continúan ante el mencionado Alcalde contra Fernando de Lecanda, Juan Ventura de Urquijo, Alberto de Nafarrondo y Juan Manuel de Barandiaran, vecinos y naturales de Bilbao.
6	1748	Cuarta pieza de los autos criminales iniciados ante el Teniente General del Señorío por Santiago de Urteaga, vecino de la anteiglesia de Nachitua, contra Domingo de Cortazar, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre desafío, injurias, amenazas y malos tratamientos. En esta pieza se dan los autos en caso de corte y en grado de apelación de la sentencia dada por el citado tribunal promovidos por Concepción de Unzueta, mujer del acusado.

Apéndice 3. Siglo XIX.

	Año	Resumen
1	1801	Autos formados de oficio por el Alcalde y Juez Ordinario de la villa de Bilbao contra Juan Raimundo Taberman, de nación sueco, y Víctor Quignon, natural de Francia, residentes en la referida villa, sobre un desafío con armas en la posada de San Nicolás de Bilbao.
2	1820-21	Autos criminales promovidos por Francisco Plácido de Endaya contra Pedro Novia de Salcedo, Regidor Capitular de la villa de Bilbao, por provocación a duelo.
3	1843	Causa formada de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao, sobre la averiguación de la certeza de un desafío surgido en los locales de la sociedad "El Progreso", entre Federico de Salazar, oficial del Ejército, y Baldomero de Olabarria, editor responsable del "Vizcaíno Originario", vecino de dicha villa, cuyos padrinos serán supuestamente José de Allende Salazar, coronel del Ejército, y Víctor Luis de Gaminde, escribano del número de Bilbao.
4	1852	Traslado del auto derivado del exhorto remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Tolosa en la causa promovida por Ramón de Ibero Beguiristain, natural de San Sebastián, abogado y Alcalde de Azpeitia, contra José de Barrio Camargo, natural de Presencio, abogado y juez de primera instancia de Azpeitia, sobre desafío formal a duelo, malos tratos y amenazas.
5	1854	Causa promovida de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao a raíz de la publicación en el periódico "Boletín de Comercio" de un comunicado firmado por Eulogio de Larrinaga y Timoteo de Loizaga, sobre el presunto duelo entre Ramón Castor de Rotaèche y Angel María de la Fuente, vecinos de la mencionada villa.
6	1855	Causa promovida de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao, sobre el duelo concertado entre Manuel Melitón de Foncueva, residente en la anteiglesia de Deusto, y José de Irigoyen, vecino de dicha villa.
7	1856	Diligencias de remisión a la Audiencia Territorial de Burgos de la causa promovida de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao, sobre escándalo acaecido en las escaleras de la casa de Juan Carbonell, peluquero, vecino de la mencionada villa, que fue amenazado por Luis de Orbeago y consortes. Se informa que el escándalo se produjo con motivo de haberse negado el citado Juan Carbonell a aceptar el duelo provocado por el mencionado Luis de Orbeago.
8	1864	Causa promovida de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao contra Juan José de Aguirre y Vicente de Vellido, vecinos de ella, sobre concertación de un duelo.
9	1880-81	Ejecutoria de la causa promovida de oficio por el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao contra Wenceslao Navajas Urizar, natural de Navarrete, residente en la citada villa, y Emeterio Pulgar Pérez, jornalero, natural de Zarzosa, de la misma residencia, sobre duelo con lesiones menos graves.
10	1890-94	Causa promovida de oficio por el Juzgado de Instrucción de la villa de Bilbao, sobre insultos vertidos contra Eduardo de Herrainz en el periódico "La Barredera" por rehusar un duelo. Las siguientes publicaciones se hicieron eco del acontecimiento: -Periódico La Barredera de veinticuatro de agosto de 1890. -Boletín Oficial de Vizcaya de cuatro de diciembre de 1891. -Gaceta de Madrid de ocho de diciembre de 1891.

		-Boletín Oficial de Vizcaya de veintiséis de febrero de 1894. - Gaceta de Madrid de siete de marzo de 1894.
11	1891-93	Causa promovida de oficio por el Juzgado de Instrucción de la villa de Bilbao contra Pedro de Uriarte Batiz, ingeniero, natural de Baracaldo y residente en Gijón, sobre provocación al duelo mediante un telegrama a José Alonso Colmenares, Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya. Se informa que el acusado se halla desterrado en Gijón cumpliendo condena por injurias. Las siguientes publicaciones se hicieron eco del acontecimiento: -Boletín Oficial de Vizcaya de trece de agosto de 1891. -Boletín Oficial de Oviedo de diecinueve de agosto de 1891.
12	1892	Sentencia dictada en el Juzgado de Instrucción de Bilbao en la causa contra Antonio Sánchez Ramón y Francisco Siquert Lastendo, ambos periodistas y vecinos de Bilbao, por un duelo habido entre ambos. Uno de ellos es director del periódico "Norte" y el otro del "Porvenir Vascongado.
13	1893	Autos derivados de la instancia presentada ante el Juzgado de Primera Instancia de la villa de Bilbao por Adolfo de Arriaga, abogado, escribano, vecino de ella, contra Luis Fermentino Fernández, sobre haber tratado de retar a duelo al primero.